



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

#### 12290 *Aprobación definitiva de modificación de créditos presupuestarios*

Conforme a los artículos 169 y 177 de la Ley reguladora de las haciendas locales -RD Legislativo 2/2004-, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2023, de modificaciones de crédito del presupuesto en vigor, el contenido de las cuales resumido por capítulos, se hace público seguidamente:

##### **MC-3: Suplemento de crédito**

Capítulo 1: Gastos de Personal: Cantidad suplementada: 156.892,96 euros;  
Financiados con cargo al Remanente de Tesorería por gastos generales de 2022.-

##### **MC-4: Suplemento de crédito**

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 431.375.68€  
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 51.633.95€  
Capítulo 6: Inversiones reales : 10.192.36€  
Financiados con cargo al Remanente de Tesorería por un importe de 493.201,99 euros

##### **MC-5: Reconocimiento extrajudicial de créditos**

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 140.910.60€  
Capítulo 3: Gastos financieros: 2.924.73€  
Capítulo 6: Inversiones reales : 11.406.35€  
Financiados con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 155.241,68€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que establece el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción.

No obstante, de acuerdo con el artículo 171.3 del RD Leg. 2/2004, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, a fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2023)

**El secretario-interventor**  
Carlos A. Llorente Sánchez

